

CONSTANCIA SECRETARIAL. 22 de octubre de 2020

Señora Juez, en cumplimiento a lo ordenado en la audiencia del 15 de octubre de 2020, procedo a realizar liquidación de costas a favor de la parte ejecutante en el presente proceso:

Agencias en derecho	\$ 3.550.000,00
Arancel	\$ 8.000,00
Envío Notificaciones	\$ <u>60.200,00</u>
TOTAL COSTAS.....	\$ 3.618.200,00



GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, veintidós (22) de octubre de dos mil veinte (2020)

INTERLOCUTORIO: 654

RADICADO 2018-00210-00

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: CASA LUKER S.A.

DEMANDADO: COMERCIALIZADORA LUAR J.R. S.A.S.

JOHN RAÚL VELÁSQUEZ TORO

OMAIRA MONROY PALACIO

Por ajustarse a derecho y estar debidamente soportados los gastos, conforme al artículo 366, numeral 1, del Código General del Proceso, se aprueba la liquidación de costas realizada por la secretaria para el presente proceso.

NOTIFÍQUESE

MARÍA TERESA CHICA CORTÉS

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. El auto anterior se notifica en el Estado No. 115 del 23 DE OCTUBRE DE 2020.
Gloria Patricia Escobar Ramírez. Secretaria.

Firmado Por:

MARIA TERESA CHICA CORTES
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f3de3f042ddff3d68a5899805b8d40fd65fc96f9670b50647d6ac55389dcb4c7**

Documento generado en 22/10/2020 10:53:19 a.m.